



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDP/A

Pamparomás, 02 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

El Informe N° 011-2024-MDP/GM, de fecha 02 de abril de 2024, C.P.C. John Mishell Barrionuevo Castillo, Gerente Municipal de la Entidad, solicita la Conformación de Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aplicable a las entidades del estado, señalando en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, con el fin de implementar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, a través del Informe N° 011-2024-MDP/GM, de fecha 02 de abril de 2024 el Gerente Municipal, solicita la Conformación de Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) para el periodo del 2024, en referencia a la Directiva N° 006-2019-CG/INTG y modificatorias, a fin de que continúen las actividades que corresponden quienes deben asumir bajo responsabilidad del equipo de trabajo mediante la emisión de un acto resolutivo;

Que, en ese contexto, atendiendo a la designación de los funcionarios públicos de esta entidad, resultara procedente conformar el Equipo de Trabajo para la implementación del sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pamparomás;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, el cual estará integrado, por los Subgerentes, Jefes de Unidades Orgánicas o lo que hagan las veces en el cargo conforme al siguiente cuadro:

Nº	SUB GERENTES Y/O UNIDADES ORGÁNICAS	CARGO
01	GERENCIA MUNICIPAL	RESPONSABLE
02	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	COORDINADOR 1
03	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL	COORDINADOR 2
04	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
05	SUBGERENCIA DE TESORERIA	MIEMBRO
06	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
07	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
08	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
09	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	MIEMBRO
11	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su vigencia, correspondiendo al Equipo de Trabajo señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como su notificación y velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente, en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE